



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena Del Mar, 2<sup>a</sup> de 03 de 2023

### VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 16 de marzo de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

El literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, dispone que los actos de adquisición son aquellos que permiten obtener bienes muebles, a través de la donación, reposición y fabricación; asimismo, el artículo 7° de la citada Directiva, dispone que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;



Por otro lado, en el Artículo 15.- Alcances, del CAPÍTULO I, del TÍTULO II - ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la mencionada Directiva, señala que el Alta, es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC, bajo las siguientes causales establecidos en el Artículo 16, Son Causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrante;

Que, mediante carta sin número, la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA, pone en conocimiento a la Dr. Elizabeth Rivera Chávez, directora general del Hospital Víctor Larco Herrera, que el día 16 de diciembre de 2022, a solicitud de las damas voluntariados, recibirá una donación por parte del Abog. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR con RUC N.º 10257634804 para beneficio de los pacientes del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE DONACION N.º 001-2023 de fecha 10/01/2023, la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA ha realizado la entrega de una LAVADORA, MARCA SANSUNG, PACIDAD PESO 17 KILOS y un PARLANTE AMPLIFICADO MARCA: SOOOM, la recepción se ha realizado en el Almacén Central y suscribieron: el sr Marlon Campos, representante de la Unidad Funcional de Almacén; el Bach. Luis Alberto Dolodier Campos; cabe señalar, que la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA, ha gestionado la donación ante el Abog. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR con RUC N.º 10257634804 para beneficio de los pacientes del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte de la documentación que la Unidad Funcional de Control Patrimonial tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la donación efectuada por parte del Abog. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR con RUC N.º 10257634804 a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" gestión realizada por la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA, y su incorporación en el patrimonio de la entidad, según lo regulado en el art. 15º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, disponiendo que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, siendo una de las causales de alta, la aceptación de la donación;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por el Abog. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR con RUC N.º 10257634804 a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - ACEPTAR** la donación efectuada por el Abog. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR con RUC N.º 10257634804 a favor del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, por un valor de adquisición ascendente a la suma de S/ 2,599.00 (Dos mil quinientos noventa y nueve y 00/100 Soles); cuyas características, especificaciones y valores unitarios se encuentran detalladas en el Apéndice, que forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 2°.** - **APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** - **AGRADECER** al Abog. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR por la donación efectuada y a la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA por las gestiones realizadas para beneficio de los pacientes de la institución.

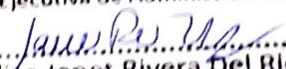
**ARTÍCULO 4°.** - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.



Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
Mag. Elsa Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

EJRDR/JLSB/LADC/Pedroza

APENDICE

FICHA INSCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, COLOR, OTROS	ESTADO	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO
1	LAVADORA, MARCA SANSUNG, MODELO WA17T6260BV/PE, 123218, SERIE: OB955BATA01192, CAPACIDAD PESO 17 KILOS	B	1503 020902 - Aseo, Limpieza Y Cocina	S/.1,699.00
2	PARLANTE AMPLIFICADO MARCA: SOOOM MODELO: BLIGHT15- 15, MEDIDA: 50.5X41.5X75CM Pulgadas 800W, EQ 5 Bandas - FM - USB - Bluetooth - Pedestal para Parlante - micrófono Inalámbrico - Salida de Parlante Luces	B	91050301 - Maquinaria Y Equipo No Depreciable	S/.900.00
				S/.2,599.00

